

A la verdad, el Cabildo ha creído,  
 y cree firmem<sup>te</sup> que con las Rogativas  
 entos términos, q<sup>e</sup> las havia acordado,  
 y sup<sup>l</sup>icó á V. el correspond<sup>te</sup> al vno,  
 executaba literalm<sup>te</sup> la R. Orden, q<sup>e</sup>  
 se le ha comunicado por Carta firmada  
 de la R. mano de S. M., y en ella  
 se le previene disponga las Rogativas con  
 forme lo haya practicado en semejantes  
 casos, uniéndose con el literal sentido de  
 dha. R. O. los vivos decretos que asisten  
 al Cab. no solo de satisfacer á los pre-  
 ceptos de S. M., sino de exceder, si  
 fueren posible, en el obsequio que le es  
 debido; pero animado con el autorizado  
 exemplo de la Corte, y lo q<sup>e</sup> es más,  
 estimulado por los decretos, q<sup>e</sup> ha llegado  
 á entender tenia V. sup<sup>l</sup>icó se hiciere  
 dha. Procecion q<sup>e</sup> de las Rogativas; de lo  
 qual en la referida mañana de este día